

## **Municipio de Allende, Chihuahua**

### **Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-08003-19-0653-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 653

#### ***Crterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

#### ***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	8,389.8
Muestra Auditada	8,389.8
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los Municipios y Alcaldías, correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a través de las auditorías denominadas, Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los Municipios y Alcaldías, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 8,389.8 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

## Resultados

### Registro e información financiera de las operaciones

#### Resultado núm. 1

El municipio de Allende, Chihuahua, registró adecuadamente las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización, correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por 8,389.8 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); además, esos registros estuvieron actualizados, identificados y controlados.

MUNICIPIO DE ALLENDE, CHIHUAHUA  
AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO  
REGISTRO E INFORMACIÓN FINANCIERA DE LAS OPERACIONES DE LOS  
PROCESOS SELECCIONADOS PARA SU FISCALIZACIÓN  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Miles de pesos)

Recurso / Fuente de Financiamiento	Capítulo de gasto	Destino del gasto	Número de Contrato	Objeto del contrato	Importe
FAISMUN	6000	Obra pública por Administración Directa <sup>1/</sup>	NA	NA	1,232.4
FORTAMUN	1000	Servicios Personales	NA	NA	1,438.4
Participaciones Federales	3000	Energía Eléctrica	Convenio DAP-DC24-8003	NA	2,714.2
Participaciones Federales	4000	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales	NA	NA	3,004.8
<b>Total</b>					<b>8,389.8</b>

FUENTE: Elaborado por la ASF con información de pólizas, facturas, transferencias bancarias y auxiliares contables.

FAISMUN: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

FORTAMUN: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

<sup>1/</sup>El monto total de la obra ascendió a 1,556.2 miles de pesos, de esos recursos 323.8 miles de pesos se pagaron con recursos del Fondo para el Desarrollo Socioeconómico Municipal (FODESEM) que no se revisó en la auditoría practicada (ver resultado 5).

### Servicios personales

#### Resultado núm. 2

Con la revisión de una muestra por 1,438.4 miles de pesos correspondiente al pago de servicios personales "Capítulo 1000" en los meses de mayo, junio, noviembre, diciembre y la gratificación anual, con recursos del FORTAMUN, se verificó que el personal beneficiado con

dichos pagos se encontró autorizado en la plantilla de personal aprobada en el Presupuesto de Egresos del municipio. Asimismo, se corroboró que los montos transferidos a los trabajadores no excedieron los importes establecidos en el tabulador de sueldos vigente aprobado en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Allende, Chihuahua.

Además, el municipio de Allende, Chihuahua, retuvo 32.5 miles de pesos a los trabajadores, por concepto de Impuesto Sobre la Renta, los cuales fueron debidamente enterados al Servicio de Administración Tributaria (SAT).

También se proporcionaron los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) emitidos por el pago a los trabajadores, los cuales, a la fecha de revisión, estaban vigentes.

### Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

#### Resultado núm. 3

Con la revisión de un expediente de servicios por un monto de 2,714.2 miles de pesos, y otro por transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales, por un monto de 3,004.8 miles de pesos, se constató que se dispuso de la documentación en la que se identificó lo siguiente:

MUNICIPIO DE ALLENDE, CHIHUAHUA					
AUDITORÍA INTEGRAL A LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO					
TIPO DE ADJUDICACIÓN DE LOS SERVICIOS REVISADOS					
CUENTA PÚBLICA 2024					
(Miles de pesos)					
Núm.	Recurso	Contrato	Tipo de adjudicación	Objeto del contrato	Monto ejercido
1	Participaciones Federales	Convenio DAP-DC24-8003	NA	Energía Eléctrica	2,714.2
2	Participaciones Federales	NA	NA	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales (DIF Municipal)	3,004.8
<b>Total</b>					<b>5,719.0</b>

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información del expediente de servicios y transferencias internas.

NA: No Aplica

En el caso del servicio de energía eléctrica, el municipio de Allende, Chihuahua, proporcionó el Convenio de Colaboración DAP-DC24-8003 en el que se establecen los términos y condiciones para cumplir con el pago de consumo de la energía eléctrica por el suministro destinado al Servicio de Alumbrado Público que celebran la Comisión Federal de Electricidad (CFE) y el municipio de Allende, Chihuahua.

Para la revisión de las transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales (DIF Municipal), no se dispuso de un contrato, sin embargo, se determinó esta partida en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2024 del municipio de Allende, Chihuahua.

**Resultado núm. 4**

Con la revisión del servicio de energía eléctrica, convenido por 2,714.2 miles de pesos que celebraron la CFE y el municipio de Allende, Chihuahua, se verificó que está soportado con la documentación comprobatoria del gasto que consistió en pólizas de egresos, facturas, y comprobantes de transferencias bancarias. Los CFDI proporcionados se encontraban vigentes a la fecha de la auditoría.

En el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024 del municipio de Allende, Chihuahua, se asignaron 3,004.8 miles de pesos para transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras; el monto total correspondió al DIF Allende. Al respecto, la entidad fiscalizada proporcionó pólizas de egresos, comprobantes electrónicos de transferencias a la cuenta notificada del DIF Allende, cheques y el nombramiento del personal autorizado para cobrarlos por parte del DIF, así como los recibos del DIF por la recepción mensual de los recursos. Adicionalmente, se presentaron oficios de solicitud por parte del DIF Allende, para el adelanto del recurso a la Presidencia Municipal. Respecto al ejercicio del recurso, se presentó lo siguiente:

- Para el pago de combustibles se presentaron CFDI vigentes y los comprobantes electrónicos de pago (SPEI) realizados al proveedor.
- Para el pago de personal DIF, se presentó la relación del personal adscrito y comprobantes de pago.
- Para el pago al Instituto Mexicano del Seguro Social, se presentaron los formatos para el pago de cuotas obrero-patronales, aportaciones y amortizaciones, línea de captura, cédula de determinación de cuotas y los comprobantes electrónicos de pago.

**Obra pública por administración directa****Resultado núm. 5**

Con la revisión de la información proporcionada de la obra seleccionada realizada en la modalidad de administración directa, se verificó que el contrato señala que la obra se realizó por un importe de 1,556.2 miles de pesos, sin especificar las fuentes de financiamiento; sin embargo, mediante la revisión de pólizas contables y estados de cuenta se determinó que se financió con dos fuentes, el FODESEM y el FAISMUN para esta revisión sólo se consideraron 1,232.4 miles de pesos correspondientes a recursos del FAISMUN. Al respecto, se identificó que el municipio de Allende, Chihuahua, para la ejecución de la obra, adjudicó y contrató, en los términos establecidos en la normativa, los conceptos siguientes:

MUNICIPIO DE ALLENDE, CHIHUAHUA  
 AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO  
 ADQUISICIONES Y ARRENDAMIENTOS PARA LAS OBRAS DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA  
 CUENTA PÚBLICA 2024  
 (Miles de pesos)

Núm.	Recurso	Contrato	Tipo de adjudicación	Nombre de la obra	Monto ejercido
1	FAISMUN	OPM-PU-2024	Adjudicación directa	Mega bolsa de Cemento: Pavimentación con concreto hidráulico de la calle Hidalgo en Pueblito de Allende.	179.2
2	FAISMUN	OPM-PPA-128/P33	Adjudicación directa	Tonelada de cemento gris en saco: Pavimentación con concreto hidráulico de la calle Hidalgo en Pueblito de Allende.	69.2
3	FAISMUN	OPM-PPA-1097/PA	Adjudicación directa	Suministro de grava y arena: Pavimentación con concreto hidráulico de la calle Hidalgo en Pueblito de Allende.	85.0
4	FAISMUN	OPM-PTO-2024	Adjudicación directa	Suministro de Combustible Diesel: Pavimentación con concreto hidráulico de la calle Hidalgo en Pueblito de Allende.	50.1
5	FAISMUN	OPM-PPA-128/RP	Adjudicación directa	Suministro de material de construcción para obra: Pavimentación con concreto hidráulico de la calle Hidalgo en Pueblito de Allende.	17.0
6	FAISMUN	OPM-PPA-SUB	Adjudicación directa	Suministro de base y subbase hidráulica para obra: Pavimentación con concreto hidráulico de la calle Hidalgo en Pueblito de Allende.	107.7
7	FAISMUN	OPM-R2601-PB	Adjudicación directa	Suministro de arbotante, incluye postes, brazos y lampara solares tipo leo económicas: Pavimentación con concreto hidráulico de la calle Hidalgo en Pueblito de Allende.	105.3
8	FAISMUN	OPM-PTO-2024-RR	Adjudicación directa	Suministro de Combustible Diesel: Pavimentación con concreto hidráulico de la calle Hidalgo en Pueblito de Allende.	183.0
9	FAISMUN	OPM-JLR	Adjudicación directa	Arrendamiento de Camión de Volteo y Retroexcavadora: Pavimentación con concreto hidráulico de la calle Hidalgo en Pueblito de Allende.	48.7
10	FAISMUN	OPM-RPUE-SE	Adjudicación directa	Suministro de cemento para obra: Pavimentación con concreto hidráulico de la calle Hidalgo en Pueblito de Allende.	197.2
Total					1,042.4

FUENTE: Elaborado por la ASF con la información de los contratos, pólizas contables y pagos proporcionados por la entidad fiscalizada.

Asimismo, el municipio pagó mano de obra para la ejecución de los trabajos por un monto de 190.0 miles de pesos; sin embargo, no dispuso de contratos del personal que realizó la obra, sólo proporcionó como evidencia las listas de pago con las firmas del personal y los cheques, y tampoco proporcionó CFDI de estos pagos.

Por otro lado, la entidad fiscalizada no proporcionó los acuerdos de ejecución en los que se definieran los detalles de la obra, por lo tanto, no se pudo determinar que se ejecutó conforme a las especificaciones técnicas y a los plazos programados, ni que se entregaron a las instancias encargadas de su operación, tampoco se pudo identificar en ningún documento oficial y distinto a las pólizas y estados de cuenta mencionados anteriormente, la especificación de con qué recursos se iba a pagar la obra.

La entidad fiscalizada acreditó que se dispuso de la capacidad técnica y administrativa mediante la resolución del comité de obra pública del municipio de Allende, Chihuahua. Asimismo, presentó la documentación comprobatoria y justificativa del gasto con CFDI vigentes de todos los materiales y equipos contratados, SPEI y estados de cuenta bancarios.

La participación de terceros como contratistas fue conforme a la normativa aplicable, es decir, se presentaron las excepciones a la licitación pública.

La Contraloría Municipal de Allende, Chihuahua inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número PMM/OIC.

Asimismo, el municipio de Allende, Chihuahua, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el oficio número OPM/066/2026 del 23 de enero de 2026, con el que se entregó información que no acreditó su validez ya que no dispuso de firmas ni certificación; a su vez la información presentada no se pudo vincular con la obra ya que los documentos denominados: presupuesto de mano de obra, análisis de precios unitarios, programa y montos mensuales de obra, no detallan los plazos de la obra, no detallan con que recursos se pagó por lo que no fue posible determinar que se realizó conforme a un acuerdo o proyecto de ejecución, ni que se entregaron a las instancias encargadas de su operación, por lo que persiste lo observado.

Lo anterior incumplió la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, artículos 18 y 95 y la Ley Federal del Trabajo, artículos 24 y 25.

#### **2024-D-08003-19-0653-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,232,395.65 pesos (un millón doscientos treinta y dos mil trescientos noventa y cinco pesos 65/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Hacienda Pública Federal (TESOFE) por la falta de documentación justificativa en la que se definieran los detalles de la obra, por lo cual, no se pudo determinar que se ejecutó conforme a las especificaciones técnicas y a los plazos programados y cuya fuente de financiamiento fue el FAISMUN, en incumplimiento de la Ley Federal del Trabajo, artículos 24 y 25; y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, artículos 18 y 95.

### Resultado núm. 6

En la revisión de la documentación de la obra presentada por la entidad fiscalizada y pagada con los recursos del FAISMUN por 1,232.4 miles de pesos, se identificó que la obra se aplicó en beneficio de población en pobreza extrema, de acuerdo con lo siguiente:

MUNICIPIO DE ALLENDE, CHIHUAHUA  
AUDITORÍA INTEGRAL A LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO  
APLICACIÓN DE OBRAS DEL FAISMUN  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Miles de pesos)

Número de contrato	Nombre de la obra	Monto de la obra	Localidad	¿Tipo de Zona de Atención Prioritaria?		Grado de Rezago Social de la Localidad	¿Se acredita el beneficio a población objetivo? Sí/No	¿La obra se encuentra en los rubros del catálogo FAIS? Sí/No	Rubro de Gasto	Incidencia Directa / Complementaria
				Rural (municipios)	Urbana (AGEB) <sup>1/</sup>					
N/A	Pavimentación con concreto hidráulico de la calle Hidalgo en Pueblito de Allende.	1,232.4	Pueblito de Allende	No	No	Muy bajo	Sí Pobreza extrema	Sí	Urbanización	Complementaria

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información del expediente de obra.

<sup>1/</sup> AGEB: Área Geoestadística Básica.

### Verificación física de las obras y acciones

#### Resultado núm. 7

El Órgano Interno de Control del municipio de Allende, Chihuahua, proporcionó el Acta Circunstanciada de Inspección Física de las Obra realizada por administración directa, con fecha del 13 de noviembre del 2025.

Con la documentación antes descrita se constató que, la obra revisada se pagó con recursos del FAISMUN en el ejercicio fiscal 2024, se localizaron en los lugares estipulados en los contratos y se encontraron concluidas y en condiciones apropiadas de operación.

Asimismo, la contraloría señaló que los números generadores de obra de los conceptos revisados eran los correctos y se correspondían con los precios unitarios y el catálogo de conceptos autorizado, así como con su soporte documental en lo que se refiere a las especificaciones y los volúmenes de obra y proporcionó el reporte fotográfico georreferenciado de la visita realizada.

Sin embargo, la entidad fiscalizada no acreditó documentalmente el proyecto ejecutivo de la obra donde se detallan los plazos de la obra y los recursos con que se pagó por lo que no fue

posible determinar que se realizó conforme lo estipulado, ni que se entregaron a las instancias encargadas de su operación como se menciona en el resultado 5.

Lo anterior incumplió la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, artículos 18 y 95.

**La(s) acción(es)/recomendación(es) generada(s) en este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es)/recomendación(es) que se enlista(n) a continuación:**

Resultado 5 - Acción 2024-D-08003-19-0653-06-001

***Montos por Aclarar***

Se determinaron 1,232,395.65 pesos pendientes por aclarar.

***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

***Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones***

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades y los 2 restantes generaron:

1 Pliego de Observaciones.

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 8,389.8 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Allende, Chihuahua, mediante los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley Federal del Trabajo y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, por la falta de documentación justificativa y comprobatoria en la ejecución y detalles de la obra realizada con el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 1,232.4 miles de pesos, que representó el 14.7% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Allende, Chihuahua, no realizó una gestión razonable de los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales de la Cuenta Pública 2024.

### ***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtra. Tania Magali Hernández Pío Robles

Lic. Javier Villarreal Terán

### ***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que no atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió los oficios DOPM/036/2026 y OPM/066/2026 del 13 y 23 de enero de 2026 respectivamente, que se anexan a este informe; mediante los cuales presentó información con el propósito de atender lo observado; por lo que, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 5 se considera no solventado.



Mtro. Javier Villarreal Terán.  
Director General de Evaluación del Gasto Federalizado  
Auditoría Superior de la Federación.

**PRESENTE:**

En cumplimiento al oficio número DGEGF/0036/2026 de fecha 12 de Enero de 2026, signado por su persona, a través del cual, promueve la intervención del Órgano Interno de Control a mi cargo, respecto de las irregularidades indicadas en el oficio arriba señalado, mediante el cual hace del conocimiento que en la auditoría con número 653 de los recursos federales transferidos al Municipio de Allende, y que por título tiene "Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales, en Municipios" a la cuenta pública 2024, Como resultado de dicha revisión se detectaron actos u omisiones que, en ejercicio de sus funciones, realizaron los servidores públicos adscritos al Ayuntamiento de Allende, Chihuahua, los cuales pueden constituir responsabilidades administrativas en términos de ley, mismos que se detallan en el Anexo de este oficio. por incumplimiento a los artículos 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 91, párrafo primero, 93, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Por lo que adjunto al presente envío a usted, inicio del Procedimiento respectivo constante de 9 (nueve) paginas.

Sin otro asunto a que hacer referencia, me es propicia la ocasión para manifestarle mis saludos cordiales.

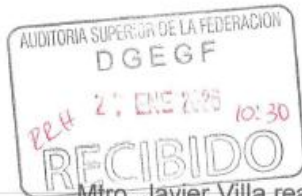
Atentamente,

DESARROLLO RURAL  
Administración 1004 2027  
La atención y el desarrollo que los Allendenses esperan

Lic. Celina Gabriela Unzueta Loera  
Directora de Desarrollo Rural y Ganadería  
Municipal de Allende, Chihuahua.



170



Valle de Allende, Chih. A 23 de enero de 2026  
Oficio: OPM/066/2026  
Asunto. Respuesta de observación No. 5, de la  
Auditora Superior de la Federación 653

Mtro. Javier Villa real Terán.  
Director General de Evaluación del Gasto Federalizado  
Auditoría Superior de la Federación.

**PRESENTE:**

Por medio de la presente le saludo deseándole éxito en sus labores, así mismo le informo de la respuesta en atención a Número de acta: 2024-0653-ARVPRFOP-002 de título **ACTA DE LA REUNIÓN VIRTUAL PARA LA PRESENTACIÓN DE RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES (con observaciones)** del día 20 de enero del 2026, de la Dependencia a su cargo en relación al Número del Oficio de Orden de Auditoría: **AEGF/4323/2025** a la observación Siguiente:

- 1- La entidad fiscalizada **NO** dispuso de contratos del personal que realizó la obra: Pavimentación con concreto Hidráulico de la calle Hidalgo en Pueblito de Allende. De igual manera no proporciono los CFDI de los pagos en mención.
- 2- La entidad fiscalizada **NO** proporcionó los acuerdos de ejecución en los que se definieran los detalles de la obra, Pavimentación con concreto Hidráulico de la calle Hidalgo en Pueblito de Allende, lo anterior en incumplimiento a los artículos 18 y 95 de la Ley de obras Públicas y servicios relacionados con las Mismas del estado de Chihuahua, y del artículo 24 y 25 de la Ley Federal del Trabajo.

En relación a la auditoría número 653, con título Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales, en Municipios, que se realiza al Municipio de Allende, Chihuahua, de conformidad con el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 6 de febrero de 2025, Referente al número del Resultado 5, marcado con Observación emitida, referente al procedimiento número 4.1. **OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA.**

Le informo que se anexan **LOS CONTRATOS DE MANO DE OBRA COMO DEL PROYECTO EJECUTIVO DE LA OBRA:**

Pavimentación con concreto Hidráulico de la calle Hidalgo en Pueblito de Allende



Palacio Municipal  
C. Independencia No. 52  
Col. Nicolás Fernández, Valle de Allende, Chih.



628 54 600 11  
628 54 600 41



Cumpliendo así a lo estipulado por los artículos 18 y 95 de la Ley de obras Públicas y servicios relacionados con las Mismas del estado de Chihuahua, y del artículo 24 y 25 de la Ley Federal del Trabajo.

Sin más que agregar a la presente y esperando haber cumplido a lo solicitado, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

**ING. GIEZI EMANUEL CASTAÑEDA GUTIERREZ**  
Dirección de Obras Públicas y enlace con la ASF.  
Municipio de Allende, Chihuahua.



**OBRAS PÚBLICAS**  
Gobierno Municipal 2024-2027  
La atención y el desarrollo que los Allendenses esperan.  
Chihuahua



Palacio Municipal  
C. Independencia No. 52  
Col. Nicolás Fernández, Valle de Allende, Chih.



628 54 600 11  
628 54 600 41

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Servicios personales
3. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
4. Obra pública por administración directa
5. Verificación física de las obras y acciones

1. Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

2. Servicios Personales

Verificar que las percepciones seleccionadas pagadas con las Participaciones Federales a Municipios (PFM) y/o con el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) del ejercicio fiscal 2024, correspondan con el tabulador de sueldos autorizado por el municipio y que las percepciones y deducciones disponen del soporte y fundamento legal para su pago y que no se realizaron pagos por encima de lo autorizado.

3. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que los conceptos de gasto se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas de los bienes, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

4. Obra pública por administración directa

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones y arrendamientos empleados en las obras públicas ejecutadas por administración directa que se seleccionaron para su revisión, que acreditó contar con la capacidad técnica, con la maquinaria y el equipo necesarios para la ejecución, así como con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto. Además, comprobar que las obras contaron con los acuerdos de ejecución, que se concluyeron de acuerdo con lo programado y que la participación de terceros como contratistas fue conforme a la normativa aplicable.

5. Verificación física de las obras y acciones

Constar con la verificación física que las obras públicas y/o acciones que se seleccionaron para su revisión, se correspondieron con su soporte documental en lo que se refiere a los conceptos, volúmenes y especificaciones de obra, así como con la cantidad y características de los bienes; asimismo, que las obras públicas se encontraron terminadas y los bienes con su respectivo resguardo y en funcionamiento.

*Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras del municipio de Allende, Chihuahua

*Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: -Ley Federal del Trabajo, artículos 24 y 25.

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, artículos 18 y 95.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.